CONSORCIO INTER NUQUI CENTRALIZADO SOLAR 2026
NIT 902.055.388-0

CONSORCIO INTER NUQUI CENTRALIZADO SOLAR 2026

NUQ – 010 – 26

Barranquilla, 1 de junio del 2026.

JHONATAN RICARDO ROJAS SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026
CL 22 # 11 - 86 OF 2DO PISO
Jose del Guaviare, Guaviare

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. DG-087-26. CELEBRADO ENTRE DISPAC S.A. E.S.P. Y EL CONSORCIO SOLAR NUQUI 2026

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO CSN-0012-2026 CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

Cordial saludo,

En atención al oficio OFIC-CSN-0012-2026 remitido por el CONSORCIO SOLAR NUQUI 2026 el 30 de mayo de 2026, mediante el cual se presenta para revisión y aprobación el documento denominado "Cronograma de Construcción y Flujo de Fondos V2", la interventoría se permite presentar las siguientes observaciones, orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato DG-087-2026:

- **Tiempos Técnicos de Obra Civil y Estabilidad (NSR-10):** En el cronograma, se evidencia inconsistencia técnica donde la fundición de bases (Ítem 10.1) finaliza el 18 de septiembre e inicia el montaje de transformadores de 2000 kVA (Ítem 7.9) ese mismo día; es necesario ajustar estas fechas para respetar los tiempos mínimos de curado del concreto según el Título C de la NSR-10 y garantizar la estabilidad de la infraestructura exigida en la Cláusula 9, literales ii y z.

- **Sistemas de Protección (RETIE y NSR-10):** Se observa que el bloque de actividades del Ítem 9 (Sistemas de Protección) está programado para iniciar el 21 de septiembre de 2026, apenas dos días después de finalizar las fundiciones de cárcamos y cajas de paso (Ítem 10.1, termina el 18 de septiembre). Esta superposición vulnera el Título C de la NSR-10 sobre el tiempo de curado del concreto y pone en riesgo el cumplimiento del RETIE en cuanto a la integridad mecánica y estabilidad de las conexiones de puesta a tierra y celdas de medida, contraviniendo la Cláusula 9, literales ii y z, que exige garantizar la estabilidad y calidad de la obra avalada por un ingeniero civil.

- **Celdas de Interrupción (NTC 2050):** La instalación de la Celda de Interrupción (Ítem 7.7) se proyecta para el 22 de septiembre, solo cuatro días después de concluir la obra civil de la caseta de control (Ítem 10.3). Bajo la NTC 2050 y el RETIE, los equipos de media tensión requieren superficies de montaje con resistencia mecánica plena para soportar vibraciones y esfuerzos de maniobra; al no respetarse el fraguado normativo, se incumple la Cláusula 9, literales eee y fff, que obliga a asegurar que todas las instalaciones cumplan rigurosamente con la normativa eléctrica vigente.

- **Estructuras de Paneles:** Se detecta una secuencia técnica incorrecta: el montaje de las Estructuras de fijación de paneles (Ítem 7.2) inicia el 11 de septiembre de 2026, un día antes de que comience la fundición de sus propias bases civiles (Ítem 10.1, inicia el 12 de septiembre).

- **Estructural y Carga en Caseta de Control:** El cronograma programa el inicio del montaje de los Tableros de distribución T_1 y T_2 (Ítems 7.4 y 7.5) para los días 18 y 19 de septiembre, coincidiendo exactamente con el fin de la obra civil de la Caseta de control (Ítem 10.3). Someter la losa de la caseta a la carga muerta de tableros de potencia de 1600 y 2000 Amperios sin el curado químico del concreto exigido por la NSR-10 compromete el sismo resistencia de la infraestructura, incumpliendo la Cláusula 9, literal ii, que obliga a adecuar la infraestructura siguiendo las normas de seguridad física y especificaciones de fabricantes

- **Replanteo y Aprobación de Diseños:** Se observa que el cronograma programa la etapa de replanteo, ajuste de diseños de detalle e ingeniería, revisión por parte de la interventoría, ciclos de corrección y aprobación definitiva, todo dentro de un período que finaliza el 16 de junio de 2026. En criterio y experiencia de esta interventoría, dicho plazo resulta corto para la magnitud y complejidad del proyecto, considerando que el proceso comprende levantamiento topográfico en cuatro frentes dispersos geográficamente, elaboración de planos definitivos, revisión técnica por parte de la interventoría, posibles ciclos de ajuste y corrección, y aprobación formal antes del inicio de obras.

- **Gestión Social y Escuela TEJ:** Se observa que en el cronograma presentado la "Gestión Social" (Ítem 4.1) se proyecta únicamente hasta el 16 de junio de 2026; se requiere extender esta actividad de forma permanente durante todo el plazo contractual, conforme a la Cláusula 9, literal a, asegurando que las capacitaciones de octubre y noviembre se alineen con la metodología de la Escuela de Transición Energética Justa (Escuela TEJ) establecida en el

contrato. Adicionalmente, el cronograma debe incluir las fechas estimadas de las jornadas de socialización con las comunidades beneficiarias.

- **Certificación RETIE:** Se solicita reprogramar la fase de certificación RETIE (Ítem 16.1) para asegurar que el hito final cuente con el margen de maniobra necesario frente a la terminación física de la obra, garantizando el cumplimiento de la Cláusula 5, Pago 4, literal l, que exige la certificación definitiva de todas las instalaciones para proceder con el pago del 100% de avance.

Se evidencia que las observaciones relacionadas con los tiempos de curado del concreto y la secuencia de carga sobre la caseta de control han sido identificadas de forma recurrente en la revisión del cronograma. En su defecto, el contratista deberá desglosar la construcción de la caseta de control en el cronograma, detallando cada sub-etapa constructiva (excavación, fundición, curado y acabados) con sus respectivas fechas, de manera que sea verificable el cumplimiento de los tiempos mínimos establecidos en la NSR-10 y demás normas técnicas aplicables antes de proceder con el montaje de equipos.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos al Consorcio Solar Nuquí 2026 remitir la versión subsanada del cronograma de construcción y flujo de fondos, atendiendo las observaciones formuladas en el presente oficio, recordando que el cronograma debe guardar plena coherencia con los hitos contractuales y el esquema de pagos establecido en el contrato DG-087-2026.

Atentamente,

JAMES MARTINEZ G.
Representante de Interventoría
CONSORCIO INTER NUQUI CENTRALIZADO SOLAR 2026